



**MOVIMIENTO
CIUDADANO**

**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y
PROCESOS INTERNOS**

La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, en términos de las atribuciones que le confieren los Estatutos de Movimiento Ciudadano, el Reglamento de Convenciones y Procesos Internos; así como las Bases Tercera y Vigésima Primera de la Convocatoria para el proceso interno de selección y elección de personas candidatas postuladas por Movimiento Ciudadano a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022 en el estado de Durango, de fecha 17 de diciembre de 2021, al hacer un análisis previo al proceso interno de selección y elección de personas candidatas que postulará Movimiento Ciudadano el próximo 5 de junio, se reunió en sesión el día 1 de marzo de 2022 para emitir el siguiente: -----

ACUERDO

PRIMERO: La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, al ser el órgano responsable de garantizar objetividad, legalidad, certeza e imparcialidad en el proceso interno de selección y elección de personas precandidatas y personas candidatas en el Proceso Electoral Local 2021-2022, determinó bajo el principio constitucional y legal de auto organización y autodeterminación interna que se le otorga a los institutos políticos, dejar sin efecto los días establecidos en el acuerdo de fecha 28 de enero del año en curso y modificar la celebración de la sesión de la Coordinadora Ciudadana Nacional que se erige en **Asamblea Electoral Nacional** para elegir a las personas candidatas a presidentas y presidentes municipales en el Estado de Durango, **para el día 11 de marzo** y resolver los **medios de impugnación** que se susciten con motivo de esa elección **a más tardar el 25 de marzo** del año en curso, mismos que deberán resolverse por la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria de Movimiento Ciudadano. -----

SEGUNDO: Hágase de conocimiento al Consejero Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango de la modificación para celebrar la sesión de la Coordinadora Ciudadana Nacional que se erige en Asamblea Electoral Nacional, para los efectos a que haya lugar. -----

TERCERO: Infórmese a la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano la presente determinación y publíquese en la página web oficial de Movimiento Ciudadano <https://movimientociudadano.mx/>; así mismo fíjese en estrados de la Comisión Operativa Provisional de Movimiento Ciudadano, con sede en Durango, Durango. -----

ATENTAMENTE
Por México en Movimiento


Lic. Julieta Macías Rábago
Presidenta


Lic. Alberto Tlaxcalteco Hernández
Secretario